



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
TIANGUIS
ESTO
TEMPORALES**

CLAVE: PEM001345

FOLIO TRÁMITE: 13446

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: TORRES CARATACHEA LAURA

COLONIA: POZA RICA

CALLE CRUCE 1: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 2: AGUA DULCE

TER: VARIOS

SUPERFICIE: 2.50 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mts.

IAS AMPARADOS: 5

VALIDIDAD: 20-diciembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN

19-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: SÍ

INTERIOR:

COLCHAS

IMPORTE: \$400.00
FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

		DIAS DE TRABAJO			
MARTES	SÍ	DE: 08:00:14 a	A: 11:00:14 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SÍ	DE: 08:00:50 a	A: 11:00:50 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MERCOLES	SÍ	DE: 08:00:23 a	A: 11:00:23 p	DOMINGO	SÍ
EVES	SÍ	DE: 08:00:23 a	A: 11:00:23 p		DE: 08:00:46 a A: 11:00:46 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

SERVICIOS:

LIMPIEZA ENSTALAR EN 2.50 SOLO POR ESTE AÑO



ACEPTO
TORRES CARATACHEA LAURA

AVERTENCIAS IMPORTANTES

Este permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque, puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada, no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso. Al caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso, puesto deberá ser otorgado por el titular del permiso. Los que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos. Asimismo vender únicamente las mercancías o productos autorizadas en el permiso. El permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos. El permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento. Al enviar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios, más de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería, expendio o préstamo del puesto a tercera personas, hacerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se sirvan comestibles similares. Hacer en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la cabecera, ingresos carreteros y avenidas. La actividad está prohibida a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.